

L-738



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CICLOS CLÍNICOS E INTERNADO DE
PREGARADO**

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**MÉDICA QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES
SANTA MARÍA**

Pachuca de Soto, Hgo; a 7 de junio de 2023



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA CICLOS CLÍNICOS E INTERNADO DE PREGRADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA MÉDICA QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES SANTA MARÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ARTURO GÓMEZ CANALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV.** La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V.** El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y

protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

 VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

 I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

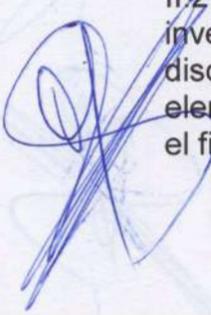
I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: **UAE610303-799.**

II. De "EL HOSPITAL":

 II.1 Que es una sociedad mercantil mexicana, constituida conforme a las leyes vigentes en el país según escritura pública 23,537, en el libro 259, con fecha de 27 de junio de 2006 otorga ante el notario público número 2, Lic. Alejandro Cravioto Melo, de Tulancingo, Hidalgo, con domicilio Callejón San Vicente 100, Código Postal 43600, Tulancingo De Bravo, Hidalgo; que su actividad es prestación de toda clase de servicios hospitalarios anexos y conexos y que está al corriente con el pago del impuesto sobre la renta..

 II.2 Que tiene como objetivos el desarrollo de actividades de atención médica, de investigación y de enseñanza, para la formación de recursos humanos en las disciplinas de la medicina y de la protección de la salud y que cuenta con los elementos necesarios para recibir alumnos de otras instituciones académicas con el fin de contribuir a su adecuada formación.

II.3 Que él **DR. ARTURO GÓMEZ CANALES**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**; se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración con todas las obligaciones inherentes al mismo.

II.4 Que el **DR. ARTURO GÓMEZ CANALES**, cuenta con autorización del **"MÉDICA QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES SANTA MARÍA"** para la celebración del presente instrumento jurídico.

II.5 Que su domicilio legal está ubicado en **Carretera Huapalcalco No. 511, Col. Caltengo, C.P. 43626 Tulancingo de Bravo, Hidalgo. México.**

II.6 Cuenta con el **R.F.C.: MQE060627IG7.**

De **"LAS PARTES"**:

1. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

2. Que **"LAS PARTES"** ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente convenio tiene como finalidad establecer las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollarán los programas académico y operativos para los ciclos clínicos e internado de pregrado, de los alumnos de la Licenciatura de Médico Cirujano de **"LA UAEH"** que se canalicen a **"EL HOSPITAL"**, con la autorización de este último, en sus instalaciones y de acuerdo a sus posibilidades.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este convenio, **"LA UAEH"**, a través del Área Académica de Medicina, se compromete a:

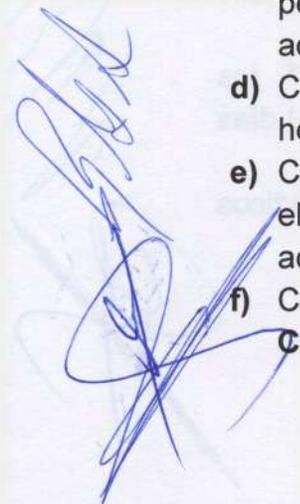
- a) Elaborar los programas académicos y operativos, así como las actividades académicas complementarias;
- b) Comunicar a la Subdirección de Enseñanza de **"EL HOSPITAL"**, los programas académicos y el calendario anual con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación al inicio del **"CICLO CLÍNICO"**;
- c) Notificar oportunamente a **"EL HOSPITAL"**, la aceptación de los médicos propuestos por los profesores;

- 
- e) Otorgar constancia de participación como docentes, a los profesores asociados o invitados que participen en las labores académicas;
 - f) Respetar y hacer cumplir los procedimientos para aceptar estudiantes de **“CICLOS CLINICOS”** e **“INTERNOS DE PREGRADO”** de **“EL HOSPITAL”**, así como el número de plazas ofertadas por este;
 - g) Asignar alumnos para cursar **“CICLOS CLINICOS”** e **“INTERNOS DE PREGRADO”**, proporcionalmente a la capacidad instalada de **“EL HOSPITAL”** y en número que cumpla con los indicadores establecidos al respecto;
 - h) Comunicar a **“EL HOSPITAL”** los nombres de **“LOS SELECCIONADOS”** que se pretender inscribir a cada **“CICLO CLINICO”**
 - i) Remitir al Departamento de Enseñanza de **“EL HOSPITAL”** listado de alumnos y rotaciones con sus respectivos horarios, programas académicos de los ciclos clínicos, listado de profesores y programas académicos y operativos;
 - j) Cumplir con los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos, listado de profesores y programas académicos operativos;
 - k) Promover entre los alumnos el pleno cumplimiento de las disposiciones y reglamento de **“EL HOSPITAL”**, aplicables en el ámbito de sus actividades;
 - l) Tomar conocimiento formal por parte de **“EL HOSPITAL”**, de los casos en que se señale cualquier norma de incumplimiento o daños ocasionados por parte de los alumnos, analizarlos y establecer las medidas (sanciones requisitorias) procedentes, de conformidad con la reglamentación aplicable.



TERCERA. COMPROMISOS DE “EL HOSPITAL”

Para la realización del objeto de este instrumento **“EL HOSPITAL”** se compromete a:

- 
- a) Tener un responsable de enseñanza;
 - b) Contar con un directorio de profesores tutores de cada asignatura y rotación que se requiera;
 - c) Proponer a **“LA UAEH”** los profesores titulares y adjuntos, coordinadores y personal operativo para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de apoyo a los cursos y prácticas asociadas;
 - d) Coordinar a los profesores, así como el uso de aulas, consultorios y servicios hospitalarios;
 - e) Con la participación de profesores colaborar con **“LA UAEH”** en la elaboración de los programas académicos y operativos y en las actividades académicas complementarias;
 - f) Comunicar a **“LA UAEH”** con anticipación a la fecha de inicio de **“CICLOS CLINICOS”** e **“INTERNOS DE PREGRADO”** el número de **“LOS**

SELECCIONADOS que estén en posibilidad de aceptar de acuerdo a la capacidad educativa de sus unidades de enseñanza y de su presupuesto, indicando los servicios donde podrán efectuar los cursos;

- g) Aceptar a **“LOS SELECCIONADOS”** dentro de sus instalaciones médicas, de acuerdo a sus posibilidades en calidad de alumnos;
- h) Proporcionar a **“LOS SELECCIONADOS”** enseñanza tutorial sin exponerlos a actividades sin asesoría y supervisión que impliquen responsabilidad legal;
- i) Poner a disposición a **“LOS SELECCIONADOS”** los elementos necesarios para realizar el **“CICLOS CLINICOS e INTERNOS DE PREGRADO”**;
- j) Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño académico de **“LOS SELECCIONADOS”** con base en el programa operativo que para tal fin se formule;
- k) Facilitar la aplicación de los programas de **“LA UAEH”**, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas durante los **“CICLOS CLINICOS”** e **“INTERNADOS MÉDICOS DE PREGRADO”**;
- l) Informar a **“LA UAEH”** sobre las calificaciones obtenidas por **“LOS SELECCIONADOS”**;
- m) Una vez concluido el **“CICLO CLINICO”** o **“INTERNADO DE PREGRADO”** correspondiente, si **“LOS SELECCIONADOS”** cumplieron cabalmente sus obligaciones y programas académicos, expedirles las constancias de terminación correspondientes con el sello y firmas del Director General y el Director de Enseñanza e Investigación de **“EL HOSPITAL”** , así como la calificación final de los alumnos;
- n) Elaborar reglamentos internos de sus campos clínicos en los que se contemplen los derechos, obligaciones y medidas disciplinarias de los alumnos en ciclos clínicos e internado de pregrado;
- o) Realizar la evaluación de sus campos clínicos al menos una vez al año y verificar que en ningún caso los alumnos sustituyan al personal de contrato.
- p) Cumplir con el respeto irrestricto a la integridad de los prestadores y la observancia del Reglamento de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral de la UAEH.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para el debido desarrollo del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del **“CICLO CLINICO”** e **“INTERNADO DE PREGRADO”** y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos;
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la comisión interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud emita en relación **“CICLO CLINICO”** e **“INTERNADO DE PREGRADO”**.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables técnicos:

Por parte de "LA UAEH", Dra. Rebeca María Elena Guzmán Saldaña, Directora del Instituto de Ciencias de la Salud, con medio de contacto a través del correo electrónico: vinculacion_aamedicina@uaeh.edu.mx

vinculacion_icsa@uaeh.edu.mx

Por parte de "EL HOSPITAL", a Dr. Arturo Gómez Canales, Director General, con medio de contacto a través del correo electrónico

medicasantamaria@prodigy.net.mx

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

La información obtenida del proceso de investigación queda bajo el resguardo de "LA UAEH" y "EL HOSPITAL".

Dicha información no incluirá datos personales de las personas que formen parte de esta investigación a través de encuestas y/o entrevistas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **cinco años**, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA: RESCICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEH"



MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MÉDICO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL HOSPITAL"



DR. ARTURO GÓMEZ CANALES
DIRECTOR GENERAL



TESTIGO

Elena Guzmán

**DRA. REBECA MARÍA
ELENA GUZMÁN SALDAÑA.
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

TESTIGO

[Signature]

**DR. ERIK AYALA ALIPIO
JEFE DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEM", Y MÉDICA QUIRÚRGICA Y ESPECIALIDADES SANTA MARÍA, "EL HOSPITAL" "EVENTO CELEBRADO EL DÍA 07 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO

REVISÓ _____

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**